

SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870



TETÁ
ARANOPY
Ninkhyla
Secretaría
NACIONAL
DE CULTURA

RESOLUCIÓN SNC N° 310 /2021

TETÁ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

POR LA CUAL SE DECLARA DE INTERÉS CULTURAL EL PROYECTO DENOMINADO "2do. CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL DE MISIONES JESUITAS GUARANÍES".

Asunción, 20 de julio de 2021

VISTO: La nota de fecha 02 de junio de 2021, presentada por el señor Carlos Baquero, a través de la cual solicita la Declaración de Interés Cultural a favor del proyecto denominado "2do. CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL DE MISIONES JESUITAS GUARANÍES"; y,

CONSIDERANDO: Que, el proyecto denominado "2do. CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL DE MISIONES JESUITAS GUARANÍES", tiene como objetivo general la capacitación, intercambio, investigación y educación en el área de cultura y patrimonio; como así también la transmisión del conocimiento y nuevas investigaciones, el rescate de la identidad cultural y su puesta en valor, con los temas a abordar: espacio, religiosidad, lengua, y distintos modos de abordaje a la historia jesuítica guaraní

Que, el artículo 1° de la Ley 3051/2006, Nacional de Cultura, establece los fundamentos que determinan los deberes del Estado en materia de asuntos culturales y en tal sentido su inciso "e" señala que corresponde al Estado el fomento de la producción, la transmisión y la difusión de la cultura, así como el de la igualdad de oportunidades para todas las personas en la participación de sus beneficios.

Que, la Secretaría Nacional de Cultura es la institución con atribución para emitir la "Declaración de Interés Cultural" de actos, eventos o proyectos que se ajusten a los requerimientos que la misma ha establecido para el efecto en la respectiva reglamentación aprobada mediante Resolución SNC N° 776/2019

Que, la Dirección de Bienes Culturales, dependiente de la Dirección General de Patrimonio Cultural de la Secretaría Nacional de Cultura, a través del Dictamen DBC N° 36/2021, recomienda la Declaración de Interés Cultural al proyecto de referencia, en el marco de la Ley N° 5621/2021 "De Protección al Patrimonio Cultural", atendiendo a que las actividades a ser realizadas se consideran de relevancia para la cultura en el ámbito de la historia, el arte y las expresiones culturales en general.

Que, la Dirección General de Asesoría Jurídica de la Secretaría Nacional de Cultura se ha expedido favorablemente a lo solicitado, por Dictamen N° 0107/2021, de fecha 07 de julio de 2021, por entender que la misma se ajusta a derecho.

Que, el artículo 6° del Decreto N° 7133/2017 "Por el cual se reglamenta la Ley N° 3051/2006, «Nacional de Cultura» y se reorganiza la estructura orgánica de la Secretaría Nacional de Cultura (SNC) dependiente de la Presidencia de la República", instituye el cargo de Ministro Secretario Ejecutivo como el jefe superior responsable de la conducción política de la SNC a quien se le asignan las funciones mencionadas en el Artículo 8° de la Ley N° 3.051/2006, «Nacional de Cultura»

POR TANTO, EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,
EL MINISTRO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE CULTURA
RESUELVE:

- Artículo 1°.- Declarar de Interés Cultural el proyecto denominado "2do. CONGRESO INTERNACIONAL VIRTUAL DE MISIONES JESUITAS GUARANÍES".
- Artículo 2°.- Expedir tres (3) copias autenticadas de la presente Resolución a los interesados bajo recibo en Secretaría General.
- Artículo 3°.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario General de la Secretaría Nacional de Cultura.
- Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido, archivar

Héctor Ibarrola
Secretario General Interino

Ministro Secretario Ejecutivo

